

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

f

99

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1
"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MTC/10-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL POR SATÉLITE PARA ALTAS AUTORIDADES Y AUTORIDADES DE PRIMERA RESPUESTA

A

Q

3



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1
"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

4

6



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1
"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

f

G

3

2



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1
"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mmp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1
"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1

“Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta”

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1
"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

f
6
23



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1

“Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta”

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1

“Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y autoridades de primera respuesta”

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1

"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1
"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

T
G
M



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1
"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de Transportes y Comunicaciones
RUC N° : 20131379944
Domicilio legal : Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima
Teléfono : 615-7800
Correo electrónico : gbernardo@mtc.gob.pe
gugaz-prov@mtc.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y autoridades de primera respuesta"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 2 N° 005-2023-MTC/10, de fecha 03 de marzo de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Esquema Mixto (Suma Alzada y Precios Unitarios) de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 días calendarios o equivalente a 24 meses contabilizados a partir del día siguiente de la activación del servicio de los equipos terminales móviles satelitales, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1
"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y con 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad ubicada en Jr. Zorritos 1203 – Cercado de Lima, siendo que, para el recojo de las bases, previamente deberán coordinar a través de los correos electrónico: 0000000@mtc.gob.pe; gugaz-prov@mtc.gob.pe, donde deben adjuntar copia del pago efectuado

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

7
6
3



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1
"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1
"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No Aplica

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁵ (**Anexo N° 09**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Carta, constancia o documento emitido por el proveedor del servicio de la red a ofertar en el cual se indique los minutos contratados.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1
"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima, en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas, previa reservas de citas en línea a través de: <https://citas.mtc.gob.pe>, o a través de Mesa de Partes Virtual del MTC, accediendo desde el siguiente link: <https://mpv.mtc.gob.pe>

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales, luego de la conformidad emitida por la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones, previo informe de opinión favorable de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Títulos Habilitantes en Comunicaciones.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- El o los Comprobante (s) de pago.

Dicha documentación se debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima, en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas, previa reservas de citas en línea a través de: <https://citas.mtc.gob.pe>, o a través de Mesa de Partes Virtual del MTC, accediendo desde el siguiente link: <https://mpv.mtc.gob.pe>

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1 "Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y autoridades de primera respuesta"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones



Firmado digitalmente por:
ANGULO REYES Ibarlo
Hoiberto FAU 201313799-44 soft
Motivo: Day V* B*
Fecha: 20/02/2023 18:08:35-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS

SERVICIO PÚBLICO MÓVIL POR SATÉLITE PARA ALTAS AUTORIDADES Y AUTORIDADES DE PRIMERA RESPUESTA

Unidad Orgánica	Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
Meta Presupuestaria	00003 Control del Cumplimiento de Normas
Secuencia Funcional	0243
Actividad Operativa	AOI00107200140 Ejecución de fiscalizaciones de cumplimiento de títulos habilitantes en comunicaciones.
Contribución al PPR	No Corresponde

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio público móvil por satélite para las Altas Autoridades del Estado y Autoridades de Primera Respuesta que integran la Red Especial Satelital de Comunicaciones en Emergencia – REDSA

2. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del servicio tiene como finalidad, dotar a las Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta de un Sistema de Comunicaciones de Emergencia, a fin de fortalecer su capacidad de gestión, organización, coordinación, dirección y supervisión en operaciones de auxilio ante situaciones de inminente peligro producidas por desastres de origen natural o por hechos del hombre, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 012-2010-MTC, modificada por Decreto Supremo N.º 004-2018-MTC, que autoriza la contratación del servicio público móvil por satélite, el Decreto Supremo N 051-2010-MTC, que aprueba el Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en emergencias y la Resolución Ministerial N.º 251-2018-PCM, que aprueban la Relación de Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta que contarán con el servicio público móvil por satélite y la Norma que regula su uso.

3. OBJETO DEL SERVICIO

Objetivo Principal: Contratación del servicio público móvil a nivel nacional por satélite para las Altas Autoridades del Estado y Autoridades de Primera Respuesta que integran para la Red Especial Satelital de Comunicaciones en Emergencia – REDSAT, a cargo de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones.

Objetivo Especifico: Disponer de un servicio público móvil satelital confiable y seguro las 24 horas del día los durante los 365 días de manera ininterrumpida para las Altas Autoridades del Estado y Autoridades de Primera Respuesta, que permita una comunicación a nivel nacional e internacional cuando los servicios de telefonía fija y móvil no se encuentren disponibles.

4. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

4.1. FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe



Firmado digitalmente por:
MIRANDA ORTIZ Ibarcelo
Julian FAU 201313799-44 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2023 18:38:39-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1 "Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y autoridades de primera respuesta"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones



Firmado digitalmente por: ANGULO REYES Mario Nolberto FAU 20131370044 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20/02/2023 18:08:40-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 4.1.1. Se deberá contar con 200 terminales satelitales (teléfonos satelitales), nuevos de última tecnología¹ en el mercado con los accesorios² correspondientes, los cuales deben estar en posesión de las Altas Autoridades del Estado y Autoridades de Primera Respuesta, en los sucesivos las Autoridades.
- 4.1.2. Se deberá contar con treinta y cuatro (34) equipos de mesa con sus respectivos accesorios nuevos, para que las autoridades tengan cobertura del servicio en el interior del inmueble donde se instalará el equipamiento, accesorios indispensables que serán entregados a las Altas Autoridades del Estado conforme lo señalado en el Anexo I de los presentes Términos de Referencias de Servicio.
- 4.1.3. De requerirse la reubicación de los equipos de mesa durante la ejecución del servicio, el contratista deberá de instalarlos en el lugar indicado por el MTC, lo cual será comunicado mediante carta o correo electrónico sin costo adicional para la entidad.
- 4.1.4. El servicio deberá cubrir todo el territorio de la República del Perú y realizar y recibir llamadas entre equipos terminales pertenecientes a la plataforma satelital, así como realizar y recibir llamadas hacia o desde teléfonos fijos y móviles de cualquier destino nacional e internacional. Su uso está restringido a supuestos en que, acontecido un desastre los servicios de telefonía fija y móvil convencionales, no estén disponibles.
- 4.1.5. Los Equipos terminales satelitales (Dichos teléfonos satelitales) y equipos de mesa con sus accesorios son de propiedad del contratista lo cual serán otorgados a la Entidad en "modo alquiler" y contarán con los seguros por pérdida o robo asumidos por el contratista. La reposición de dicho equipamiento y/o accesorios será asumido por el contratista se efectuará en un plazo no mayor a dos (2) días calendario útiles de reportado la pérdida o robo, adjuntando la denuncia policial correspondiente. La reposición de los equipos será efectuada en el lugar que establezca la entidad usuaria del bien. De tratarse de un lugar fuera de la provincia de Lima o la Provincia Constitucional del Callao, se ampliará el plazo de acuerdo al Termino de la Distancia establecida en la Resolución Administrativa N° 288-2015-CE-PJ.
- 4.1.6. Los centros de conmutación (Gateway), control, monitoreo, gestión deben estar fuera de Sudamérica, de modo que se garantice la continuidad del servicio satelital en todo momento, principalmente en casos de emergencia ocasionado por desastres naturales o inducidos por el hombre dentro del territorio nacional que interrumpan los servicios convencionales de telefonía fija y móvil.
- 4.1.7. El servicio deberá ser ofrecido en la modalidad Bolsa de Minutos, la misma que consiste en una bolsa estimada de 60,000 minutos para efectuar llamadas a todo destino³, los cuales podrán ser consumidos por los 200 equipos terminales satelitales, e inclusive por un solo equipo terminal satelital, durante la vigencia del contrato. Cabe señalar que las llamadas recibidas en la red satelital no deberán tener costo⁴. Asimismo, deberá contar con un paquete estimado de 12000 SMS⁵.
- 4.1.8. De agotarse los minutos y/o SMS de la bolsa contratada, el servicio deberá mantenerse y facturarse el consumo adicional al final del periodo correspondiente. Al

¹ Aquella tecnología del servicio móvil satelital que se encuentre en el estado más avanzado de desarrollo a la fecha de iniciar el proceso de contratación del servicio. (a la entrega de los bienes)

² Se define accesorios a todos aquellos elementos entregados con el equipo satelital, como baterías, cargadores, audífonos, entre otros.

³ Para llamadas hacia teléfonos fijos o móviles celulares (nacional o internacional) y la misma red satelital. Asimismo, para llamadas que cursen tráfico de datos para el acceso a Internet.

⁴ Para mayor claridad, es conveniente precisar que en el caso de las llamadas que se efectúan hacia los teléfonos satelitales, el costo de la llamada lo asume la parte que origina la llamada.

⁵ Short Message Service (servicio de mensajes cortos): sistema de mensajes de texto para teléfonos móviles

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe



Firmado digitalmente por: MIRANDA ORTIZ Marcelo Julian FAU 20131370044 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/02/2023 18:38:23-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Handwritten signature and initials in blue ink.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1 "Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y autoridades de primera respuesta"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones



Firmado digitalmente por: ANGULO REYES Mario
Nolberto FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/02/2023 18:08:57-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

respecto el costo por unidad de este servicio deberá ser el mismo que el estipulado por unidad en la bolsa de minutos y/o SMS.

- 4.1.9. El contratista deberá efectuar a cinco (05) personas designadas por Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del MTC una inducción de manera presencial mínimo de cuatro (04) horas respecto al manejo y uso de los Equipos terminales satelitales, de los Equipos de mesa con sus respectivos accesorios y sobre el sistema de monitoreo de las llamadas efectuadas por cada equipo terminal satelital y sistema móviles satelitales.
- 4.1.10. La Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones comunicará al Contratista vía carta o correo electrónico el nombre de las personas autorizadas y la fecha y horario programado para realizar la inducción.

4.2. MONITOREO Y CONTROL DEL SERVICIO

- 4.2.1. La facturación por el servicio será entregada en forma mensual, con el detalle de las llamadas efectuadas desde todos los equipos terminales satelitales, indicando fechas, números llamados, duración de las llamadas.
- 4.2.2. Asimismo, se deberá contar con una plataforma web que permita visualizar, filtrar y descargar en línea (en formato Excel o csv) el detalle de las llamadas y SMS realizadas. Al respecto, el detalle que deberán contener minimamente será: número telefónico desde donde se origina la llamada o SMS, número telefónico destino, fecha y hora de llamada o SMS, duración de la llamada. La información deberá estar actualizada hasta un día anterior de la fecha de realización de la consulta.
- 4.2.3. Sin perjuicio de las disposiciones previstas en la normativa vigente, referida a la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, a solicitud del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el Ministerio) y sin costo, el contratista deberá suspender temporalmente el servicio a uno o varios equipos terminales satelitales.
- 4.2.4. De presentarse la necesidad y a la solicitud de las Autoridades se procederá al cambio de número sin costo adicional.

5. ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO

- 5.1. El contratista deberá proporcionar servicios de información y asistencia a las Autoridades, respecto del uso de los equipos terminales satelitales (teléfonos satelitales) y equipos de mesa terminales, del equipamiento y accesorios adicionales y/o sobre el alcance del servicio, en forma ininterrumpida durante el tiempo de vigencia del contrato. Para ello, deberá contar con un número telefónico con numeración nacional sin costo para llamadas efectuadas desde cualquier terminal fijo o móvil convencionales o satelitales, donde se brinde asistencia y soporte en idioma español.
- 5.2. El contratista deberá contar con servicio de recojo y entrega de los equipos terminales satelitales y/o equipos de mesa, en horario de oficina, en la ciudad de Lima y la Provincia Constitucional del Callao durante la vigencia del contrato.
- 5.3. El contratista deberá mantener en stock equipos terminales satelitales y accesorios de respaldo (antena, cables, conectores, etc.), listos para ponerlos operativos, durante toda la vigencia del contrato, de la siguiente manera:
 - a) Equipos terminales satelitales de respaldo, siempre que permita la comunicación con los equipos con los que cuenta el Ministerio u otros terminales satelitales que cumplan con todos los requerimientos de servicio.

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe



Firmado digitalmente por:
MIRANDA ORTIZ Marcelo
Julian FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2023 18:37:42-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

f
Q
S



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1
"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y autoridades de primera respuesta"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones



Firmado digitalmente por:
ANGULO REYES Mario
No: 20131370044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/02/2023 18:09:17-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- b) Accesorios y equipamiento completos para acondicionar equipos terminales que cumplan con todos los requerimientos de servicio.
 - c) Dichos Equipos terminales satelitales de respaldo (teléfonos satelitales) deberán ser de propiedad del contratista, así como los accesorios y equipamiento completo para acondicionar equipos terminales y contar con los seguros por pérdida y robo para los casos de los incisos (a) y (b).
- 5.4. De ocurrir problemas con la prestación del servicio por incidentes individuales⁶, cualquiera fuera la causa, el contratista deberá brindar la siguiente respuesta:
- Deberá apersonarse a las oficinas de las Autoridades que reclamen su atención en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, al día siguiente de formulada la solicitud por teléfono, correo electrónico, mensaje SMS o mensaje de WhatsApp o en el día hábil siguiente, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, no obstante, previa coordinación con la Autoridad podrá hacerlo en el horario y día diferente al indicado. Para el caso de las Autoridades ubicadas fuera de la provincia de Lima o la Provincia Constitucional del Callao, este término se computará desde que se le comunique la dirección en Lima, donde el contratista podrá apersonarse para recoger y/o evaluar el equipo.
 - Dentro de las cuatro (4) horas de recibido el equipo de reemplazo, deberá poner operativo el servicio. De ser necesario, se utilizarán los equipos terminales y/o accesorios de respaldo, en cuyo caso se comunicará el hecho al Ministerio.
- 5.5. En el caso que la causa del problema estuviera relacionada con algún desperfecto en los terminales satelitales, equipamiento y/o accesorios adicionales, el contratista deberá efectuar el reemplazo respectivo, por uno de los elementos de respaldo, el cual será entregado a las Autoridades en calidad de préstamo hasta la finalización del servicio.
- 5.6. Los equipos y/o accesorios de respaldo serán entregados a las Autoridades, en calidad de préstamo y sin costo.
- 5.7. El contratista deberá contar con el servicio de soporte técnico para la reparación de los equipos terminales, y del equipamiento y accesorios adicionales, durante la vigencia del contrato. El costo por las reparaciones que se efectúen, están incluidas en el costo final del servicio.

6. RED ALTERNATIVA DE RESPALDO

- 6.1. En el supuesto que el Servicio Público Móvil por Satélite dejará de estar disponible, el contratista deberá entregar en calidad de préstamo y sin costo adicional, a cincuenta (50) Autoridades en las provincias de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, equipos terminales de una red alternativa. Dichos equipos serán entregados en las oficinas de las autoridades ubicadas en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas (48) de reportado el hecho por el Ministerio o detectada la situación por el contratista, previa coordinación con el responsable designado por el MTC, y deberán contar con línea totalmente activa para efectuar llamadas telefónicas, bajo las mismas condiciones comerciales contratadas. Las entregas deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 17:00 horas, no obstante, previa coordinación con las Autoridades se podrá realizar la entrega de equipos en día y horario diferente al indicado. La relación de Autoridades será comunicada al contratista del servicio mediante carta o correo electrónico, posteriormente por el Ministerio.
- 6.2. De no ser posible la entrega de los equipos a las autoridades, tal como se indica el párrafo 4.1 se deberá entregar los equipos de reemplazo en un plazo máximo de

⁶ Aquellos incidentes que afecten el servicio de uno o un conjunto de líneas telefónicas en particular.

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7900
www.mtc.gob.pe



Firmado digitalmente por:
MIRANDA ORTIZ Marcelo
Julian FAU 20131370044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2023 18:37:01-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1
"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y autoridades de primera respuesta"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones



Firmado digitalmente por:
ANGULO REYES Iván
Nolberto FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/02/2023 18:09:41-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

veinticuatro horas (24) en las instalaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

6.3. Si el Servicio Público Móvil por Satélite no estuviera disponible por un lapso superior a los treinta (30) días calendario, el Ministerio podrá resolver el contrato. Esta precisión no enerva la facultad del Ministerio de prever en el contrato, otras causales para su resolución.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

7.1. Posterior a la suscripción del contrato, se realizarán las siguientes actividades en el orden y plazos señalados:

Actividad	Plazos máximos
Presentación de los equipos	Hasta los veinte (20) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.
Distribución de los equipos	Hasta los quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de firmada el acta de conformidad de la presentación de los equipos.
Activación del servicio	Un (1) día calendario contabilizado a partir del día siguiente de emitido el informe de verificación del MTC sobre la distribución de los equipos.
Instalación de los equipos de mesa	Hasta los veinte (20) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de firmada el acta de conformidad de la distribución de los equipo, de acuerdo al Anexo I.

7.2. El servicio a contratar será por un periodo de 730 días calendario o equivalente a 24 meses contabilizados a partir del día siguiente de la activación del servicio de los equipos terminales móviles satelitales.

7.3. En el caso que el contratista no pueda instalar el equipamiento de mesa o entregar los terminales móviles satelitales por razones que la Autoridades no brinde las facilidades de acceso, contará con un plazo adicional de 15 días calendario, luego del cual deberá entregar dicho equipamiento a las instalaciones del Ministerio, con el fin de que se realicen las coordinaciones del caso con dicha(s) Autoridad(es) para programar la fecha de instalación o entrega de equipamiento según sea el caso. La empresa deberá remitir las evidencias (correos electrónicos, cartas, actas, entre otros) que demuestren las gestiones realizadas con las entidades para intentar la entrega del equipamiento.

7.4. El contratista deberá instalar en el Equipo Terminal Satelital de cada Autoridad los doscientos (200) números como contactos de estas autoridades y deberá proporcionar la facilidad de la programación del Directorio de contactos.

7.5. La verificación de los terminales móviles y los equipos deberá realizarse en el Almacén central del MTC, donde se verificará que los equipos sean de primer uso y de última tecnología. El Contratista deberá entregar al momento de la verificación de los equipos, una Cartilla de Instrucción de Uso, enmicada y didáctica con el conocimiento de operación indispensable, acerca del uso del equipo satelital, para cada Usuario.

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe



Firmado digitalmente por:
MIRANDA ORTIZ Marcelo
Julian FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2023 18:36:43-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

A
G
B



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1 "Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y autoridades de primera respuesta"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones



Firmado digitalmente por: ANGULO REYES Mario Rolberto FAU 20131379944 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20/02/2023 18:08:53-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá brindar el servicio público móvil por satélite para las autoridades que integran la Red Especial Satelital de Comunicaciones en Emergencia – REDSAT las 24 horas del día durante los 365 días de manera ininterrumpida en todo el territorio de la República del Perú.

9. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de manera mensual, luego de la conformidad emitida por la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Por el componente de suma alzada

Cargo Fijo Mensual ⁷	S/
---------------------------------	----

Periodo del Servicio	Porcentaje del contrato
Del mes 1 al mes 23	4.17%
Mes 24	4.09%

Por el componente de Precios Unitarios

Bolsa estimada de 60,000 minutos	S/
Bolsa estimada de 12,000 SMS	S/

Periodo del Servicio	Porcentaje del contrato estimado
Del mes 1 al mes 23	4.17%
Mes 24	4.09%

El pago mensual del componente a precios unitarios, será la sumatoria de la cantidad efectivamente ejecutada en el periodo de los minutos y SMS por el precio unitario ofertado por el contratista por cada uno de ellos.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones verificará el servicio y dará la conformidad respectiva mensual, previo informe de opinión favorable de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Títulos Habilitantes en Comunicaciones.

11. PERFIL DEL PROVEEDOR

El postor deberá ser una empresa especializada y deberá contar con título habilitante vigente otorgado por el MTC, que lo faculte a brindar el servicio solicitado durante la vigencia del contrato o contar con registro de comercializador de servicio y/o tráfico del servicio móvil por satélite vigente precisando en una declaración jurada el concesionario que le otorga la capacidad de revender el tráfico.

⁷ El Cargo fijo mensual comprende: El Servicio público móvil por satélite y el arrendamiento de los equipos

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7900
www.mtc.gob.pe



Firmado digitalmente por: MIRANDA ORTIZ Marcelo Julián FAU 20131379944 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/02/2023 18:38:28-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1 "Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y autoridades de primera respuesta"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones



Firmado digitalmente por: ANGULO REYES Iván Nolberto FAU 20131379944 soft Motivo: Doy V° B* Fecha: 20/02/2023 18:10:12-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El postor ganador de la buena pro deberá presentar carta, constancia o documento emitido por el proveedor del servicio de la red a ofertar en el cual se indique los minutos contratados, la misma que deberá ser presentada para la suscripción del contrato.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Esquema Mixto

13. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se encuentra en la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información a la que tenga acceso en el cumplimiento de las obligaciones para brindar el servicio. En tal sentido, el contratista se compromete a no divulgar la información a la que tuvo acceso en el ejercicio de sus obligaciones, sin el permiso por escrito del MTC.

15. CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS SANITARIOS

El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a "SARS-CoV-2", por el periodo de vigencia establecido por las autoridades competentes.

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x monto) / (F x plazo en días)

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores:

- a.1) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días Bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.40
a.2) Para plazos mayores a sesenta (60) días: Bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Asimismo, se deberá tomar en consideración las siguientes penalidades:

Table with 3 columns: DETALLE, PENALIDAD, and description of penalty conditions.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú T. (511) 615 7900 www.mtc.gob.pe



Firmado digitalmente por: MIRANDA ORTIZ Marcelo Julian FAU 20131379944 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/02/2023 18:38:08-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Handwritten signature and initials



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

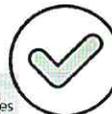
Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1 "Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y autoridades de primera respuesta"



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones



Firmado digitalmente por: ANGULO REYES Iván Nolberto FAU 20131379944 soft Motivo: Doy v° B° Fecha: 20/02/2023 18:10:28-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial EL CONTRATISTA declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo y la Orden de Servicio de la que estos términos de la referencia forman parte integrante.

18. NORMAS ANTISOBORNO:

El CONTRATISTA, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC.

19. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por el plazo máximo de dos (02) años, contados a partir de la emisión de la conformidad del servicio.



Firmado digitalmente por: ALVARADO BARRETO Edgard German FAU 20131379944 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/02/2023 18:13:52-0500

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú T. (511) 615 7800 www.mtc.gob.pe



Firmado digitalmente por: MIRANDA ORTIZ Marcelo Julian FAU 20131379944 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/02/2023 18:34:48-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1

"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"



Firmado digitalmente por:
ANGULO REYES Mario
No: 20131378944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/02/2023 18:11:19-0500

ANEXO I

ITEM	ENTIDAD	AUTORIDAD
1	Presidencia de la República	Presidente Constitucional de la República
2	Presidencia de la República	Primer Vicepresidente de la República
3	Presidencia del Consejo de Ministros	Presidente del Consejo de Ministros
4	Ministerio de Agricultura y Riego	Ministro de Estado en el despacho de Agricultura y Riego
5	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Ministro de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo
6	Ministerio de Cultura	Ministro de Estado en el Despacho de Cultura
7	Ministerio de Defensa	Ministro de Estado en el Despacho de Defensa
8	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social
9	Ministerio de Economía y Finanzas	Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas
10	Ministerio de Educación	Ministro de Estado en el Despacho de Educación
11	Ministerio de Energía y Minas	Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas
12	Ministerio del Interior	Ministro de Estado en el Despacho del Interior
13	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos
14	Ministerio de la Producción	Ministro de Estado en el Despacho de la Producción



Firmado digitalmente por:
MIRANDA ORTIZ Marcelo
Julian FAU 20131378944 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2023 18:34:02-0500

f

Handwritten signature



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1 "Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y autoridades de primera respuesta"



Firmado digitalmente por: ANGULO REYES Ivano, Noiberto FAU 20131370044 soft, Motivo: Doy V° B°, Fecha: 20/02/2023 18:11:30-0500

15	Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores
16	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Promoción del Empleo
17	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones
18	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministro de Transportes
19	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
20	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Coordinador de la REDSAT
21	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento
22	Ministerio de Ambiente	Ministro de Estado en el Despacho de Ambiente
23	Congreso de la República	Presidente del Congreso de la República
24	Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)	Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)
25	Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN-INDECI)
26	Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)	Responsable de Módulo de Comunicaciones - Centro de Operaciones de Emergencia Nacional- COEN
27	Instituto Geofísico del Perú	Presidente Ejecutivo Instituto Geofísico del Perú
28	Fuerzas Armadas	Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
29	Fuerzas Armadas	Director de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú
30	Policía Nacional del Perú	Director General de la Policía Nacional del Perú

f
6
3



Firmado digitalmente por: MIRANDA ORTIZ Marcelo, Julian FAU 20131370044 hard, Motivo: Soy el autor del documento, Fecha: 20/02/2023 18:33:33-0500



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1 "Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y autoridades de primera respuesta"



Firmado digitalmente por: ANGULO REYES Mario
Nelberto FAU 20131370044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/02/2023 18:11:42-0500

31	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	Comandante General de Bomberos Voluntarios del Perú
32	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Ministro de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
33	Ministerio de Salud	Ministro de Estado en el Despacho de Salud
34	Ministerio de Salud	Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento de Salud

Para mantener de forma continua la comunicación en caso de emergencia de las altas autoridades señaladas en este Anexo I, estas autoridades deben contar con una unidad Docking Station, el cual permitirá acceder al servicio satelital de forma continua las 24 horas del día y sin restricciones desde sus propias oficinas o ambientes donde se encuentren instalados los mismo, equipos que se conectan a una antena aérea ya dirigida al Satélite para su permanente funcionamiento, permitiendo el funcionamiento de los equipos móviles satelitales en ambientes cerrados; por lo que, resultan indispensables en caso ocurra un desastre de muy grandes proporciones, las más altas autoridades del país señaladas en el Anexo I, que necesitan realizar las coordinaciones inmediatas y directas para atender la situación advertida, puedan hacerlo desde lugares cerrados y seguros.

↑



Firmado digitalmente por: ALVARADO BARRETO Edgard
German FAU 20131370044 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/02/2023 10:03:04-0500



Firmado digitalmente por: MIRANDA ORTIZ Marcelo
Julian FAU 20131370044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2023 18:18:47-0500

G
S



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1 "Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y autoridades de primera respuesta"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá contar con título habilitante vigente otorgado por el MTC, que lo faculte a brindar el servicio solicitado durante la vigencia del contrato o contar con registro de comercializador de servicio y/o tráfico del servicio móvil por satélite vigente precisando en una declaración jurada el concesionario que le otorga la capacidad de revender el tráfico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de título habilitante vigente otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del postor del servicio o del concesionario que otorga la capacidad de revender el tráfico</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe ser una empresa con una experiencia mínima de S/. 1'500.000 00 (Un Millón Quinientos Mil y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares los servicios de transmisión de voz y datos satelital o servicios móviles satelitales en general o servicio de enlaces satelitales o servicio de internet satelital</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1 "Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y autoridades de primera respuesta"

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Handwritten marks in blue ink at the bottom left corner.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1
"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del "Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y autoridades de primera respuesta", que celebra de una parte EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES en adelante LA ENTIDAD, con RUC N.º 20131379944, con domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MTC/10-1 para la contratación de "Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y autoridades de primera respuesta", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto, la contratación del "Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y autoridades de primera respuesta".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1

"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 730 días calendario o equivalente a 24 meses contabilizados a partir del día siguiente de la activación del servicio de los equipos terminales móviles satelitales.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por La Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones, previo informe de opinión favorable de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Títulos Habilitantes en Comunicaciones en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1

"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES.

N°	PENALIDAD	APLICACION	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el servicio prestado no se encuentre disponible	20% de la UIT vigente por incidencia.	Previo informe emitido por la DGFS verificando la ocurrencia

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1

"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la conciliación, iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de conciliación.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias del (se sugiere: CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (CARC PUCP) O CENTRO ARBITRAJE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ O CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA), empero el plazo para designar árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

En los arbitrajes de emergencia, las partes acuerdan que el plazo para pronunciarse sobre la solicitud de medida cautelar será hasta quince (15) días hábiles y el plazo para que el árbitro de emergencia resuelva será de cinco (5) días hábiles.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1

"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvenición o contestación a la reconvenición, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) partes deberá absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que cualesquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o cuando el Tribunal Arbitral solicite de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) partes deberá absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral Colegiado la posibilidad de ejecutar el laudo.

En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá treinta (30) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral. Si una de las partes resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la Entidad podrá gestionar el saldo de obra.

En los casos que la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por el tribunal arbitral o árbitro de emergencia, se exige como contracautela la presentación de una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la obra.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo no es requisito la presentación de una garantía bancaria.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1
"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1
"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

ANEXOS

A

GS



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1 "Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y autoridades de primera respuesta"

ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MTC/10-1 Presente. -

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Table with fields: Nombre, Denominación o Razón Social; Domicilio Legal; RUC; Teléfono(s); MYPE12 (Sí/No); Correo electrónico.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios13

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

12 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

13 Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1

"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y autoridades de primera respuesta"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MTC/10-1
Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1
"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1
"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MTC/10-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1
"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MTC/10-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "**Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y Autoridades de primera respuesta**", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

f
G
E



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1

"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MTC/10-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo 730 días calendarios o equivalente a 24 meses contabilizados a partir del día siguiente de la activación del servicio de los equipos terminales móviles satelitales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

f

G
S



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1 "Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y autoridades de primera respuesta"

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MTC/10-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MTC/10-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]19

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%20

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

18 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

19 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

20 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1
"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

.....
Consociado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consociado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

✶

G
E



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1 "Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y autoridades de primera respuesta"

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MTC/10-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

A. OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

Table with 4 columns: CONCEPTO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, COSTO. Rows include Bolsa estimada (Minutos) and Bolsa estimada (SMS).

B. OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

Table with 2 columns: CONCEPTO, PRECIO TOTAL. Row: Cargo Fijo mensual21.

Table with 2 columns: MONTO TOTAL DE LA OFERTA (A + B), S/.

El precio de la oferta soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

21 El Cargo fijo mensual comprende: El Servicio público móvil por satélite y el arrendamiento de los equipos



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1 "Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y autoridades de primera respuesta

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MTC/10-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 2-16-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

49



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1 "Servicio público móvil por satélite para altas autoridades y autoridades de primera respuesta

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1

"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MTC/10-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 003-2023-MTC/10-1
"Servicio público móvil por satélite para altas autoridades
y autoridades de primera respuesta"

ANEXO N° 09
AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MTC/10-1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.